



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR»**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación Publica No. **LIC-SA-001-2021**.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 16.376.626.740,28) M/CTE.** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal adjuntos.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de Obra Pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	ARNULFO MOLINA POLO
2	REVISIÓN DE PLIEGOS
3	CONTEIN S.A.S.
4	CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
5	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S.
6	ARNULFO MOLINA POLO (2VEZ)
7	CONSTRUCTORA JEMUR S.A.

Que mediante Resolución No. 149 del 24 de febrero de 2022, se ordenó la apertura de la Licitación publica No. **LIC-SA-001-2021** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR»**

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

Que al cierre de la Licitación Pública que tuvo lugar el día 11 de marzo de 2022 a las 08:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

1	CONSORCIO CQ01 Oferta: CONSORCIO CQ01 Valor: 0 COP	10/03/2022 11:10 PM Constancia del SECOP Mostrar todo Incumplimiento(1) Notas(0)	Excluido
2	CONSORCIO COLISEO 2022 01 Oferta: CONSORCIO COLISEO 2022 Valor: 16.376.626.740,28 COP	11/03/2022 12:49 AM Constancia del SECOP Incumplimiento(0) Notas(0)	Admitido

Que el día 22 de marzo del 2022, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO CQ01	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO COLISEO 2022 01	SUBSANAR	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO CQ01	N/A	20	20	1	41
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLISEO 2022	N/A	39	20	0	59

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 29 de marzo del 2022, como sigue a continuación:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado	
CONSORCIO COLISEO 2022 01	SUBSANACION CONSORCIO COLISEO	29/03/2022 4:56 PM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO COLISEO 2022 01	ALCANCE SUBSANACION CONSORCIO COLISEO	29/03/2022 5:13 PM	Pendiente	Contestar
CONSORCIO CQ01	Subsanacion CONSORCIO CQ01	29/03/2022 5:26 PM	Pendiente	Contestar

Que como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO CQ01	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO COLISEO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
------------	--------	---------



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO CQ01	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLISEO 2022	N/A	39	20	0	59

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día cinco (05) de abril de 2022, a las 2:00 p.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia no se presentaron observaciones, en consecuencia, se mantuvo el informe de evaluación definitivo, sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO CQ01	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO COLISEO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO CQ01	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLISEO 2022	N/A	39	20	0	59

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad**».*

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día cinco (05) de abril de 2022, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 7618821012490406

Generado el 05 de abril de 2022 a las 09:38:45 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
05/04/2022	\$3,706.95

Expedida en Bogotá, D.C el 05 de abril de 2022

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Menor valor, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

➤ Menor valor

Que la Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

Que en consecuencia con lo anterior, el comité evaluador procedió a la verificación de la oferta económica del único proponente habilitado, constándose que la misma cumplía con todos los parámetros establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas descriptadas.

Que en igual sentido, se destaca que la Entidad previo al desarrollo de todo este procedimiento reglados de evaluación, efectuó la correspondiente descriptación de la oferta habilitada, mediante la plataforma transaccional del SECOP II, honrando los principios de transparencia y publicidad que irradian la actuación.

Que en razón de todo lo anterior, se resume la evaluación de las ofertas económicas así:

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 16.376.626.740,28	
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA	
CONSORCIO COLISEO 2022	1	\$ 16.265.541.820,72	

• REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

2	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

3	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

4	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
------------	---	--------	-----------



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	
-------------------------------	----------	----------	--

5	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

6	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
----------	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

7	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

8	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.
----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

10	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	

11	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
-----------	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
-------------------	----------	---------------	------------------



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

CONSORCIO COLISEO 2022	2	X	
------------------------	---	---	--

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 16.376.626.740,28
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO COLISEO 2022	2	\$ 16.265.541.820,72

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO COLISEO 2022	2	40

Que la Entidad, procede a presentar el consolidado de evaluación de los proponentes habilitados, incluido el aspecto económico, como se muestra a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO CQ01	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO COLISEO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	
PROPONENTE 1	CONSORCIO CQ01	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 2	CONSORCIO COLISEO 2022	40,0000000	39	20	0	99,0000000

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

# DE PROPONENTE	NOMBRE	ORDEN
2	CONSORCIO COLISEO 2022	1

Que una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SA-001-2021, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR» al proponente CONSORCIO COLISEO 2022 representado por DANIEL FELIPE CLAVIJO BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.475.813, forma asociativa conformada por: HELIOL S.A.S., identificada con NIT. 900.838.144-4 con un porcentaje de participación del 80 % y, EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. identificada con NIT. 900.979.439-6, con un porcentaje de participación del 20 %, por un valor total de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.265.541.820,72) M/CTE.

El SECRETARIO JURÍDICO, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SA-001-2021, cuyo objeto es: «CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA



RESOLUCIÓN No. 334 DEL 5 DE ABRIL DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-SA-001-2021 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ PARA CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR"»

CONTRIBUIR A FORTALECER LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DE BOLÍVAR» al proponente **CONSORCIO COLISEO 2022** representado por **DANIEL FELIPE CLAVIJO BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.475.813, forma asociativa conformada por: **HELIOL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.838.144-4 con un porcentaje de participación del 80 % y, **EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.** identificada con NIT. 900.979.439-6, con un porcentaje de participación del 20 %, por un valor total de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.265.541.820,72) M/CTE.**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Cartagena - Bolívar, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.bo. ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar

Vo.bo. ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria de Agricultura - Departamento de Bolívar

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo

LAURA VANESSA MENDOZA RUIZ
Asesor Jurídico Externo

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo

ANTONIO CANTILLO
Asesor Financiero Externo

UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo

JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo